

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 855/2018

Viedma, 28 de noviembre de 2018.

VISTO, el expediente N° **BRH18-164**, caratulado: “**Administración General s/Solicitud Horas Extraordinarias agentes: Juan Fapitalle, Jorge Lavezzo, Alejandra Vera, Florencia Petroni, Cecilia Coleffi Collado y Guillermina Herrero**”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 542/2018 STJ se autorizó la realización de horas extraordinarias para los agentes de la Administración General: Escribientes Alejandra VERA (DNI 27.051.623), Juan Ignacio FAPITALLE (DNI 29.898.090), Florencia María PETRONI (DNI 30.590.832), Cecilia Fernanda COLEFFI COLLADO (DNI 32.578.336), Jorge Osvaldo LAVEZZO (DNI 29.272.866) y Oficial Auxiliar Guillermina Eugenia HERRERO (DNI 24.712.504), hasta el 31/12/2018, con la modalidad y límites dispuestos en la Acordada 15/2015 STJ, esto es 30 horas mensuales y hasta completar la cantidad de horas anuales disponibles de acuerdo al Saldo Anual Individual computado al 30/06/2018.

Que la Subadministradora General, Cra. Andrea TELLERiarTE solicitó la excepción a los cupos dispuestos por la Ada. 15/2015 STJ para la agente HERRERO, por los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año, atento los plazos para presentación y control de Fondos Permanentes del Organismo y los correspondientes a las Gerencias Administrativas y otros Organismos en virtud del cierre de ejercicio.

Que se agregó el cómputo de Saldos Anuales Individuales del personal con el detalle de horas extraordinarias realizadas hasta el 31/10/2018.

Que el Administrador General ha tomado debida intervención.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto por el Art. 23° Anexo "C" Ada. 09/2006 STJ T.A y Acordadas 10/2015 STJ y 15/2015 STJ.

Por ello

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar la realización de horas extraordinarias **desde el 01/11/2018 al 31/12/2018 con excepción a los cupos previstos por la Ada. 15/2015 STJ**, a la agente de la Administración General con asiento en la ciudad de Viedma: Oficial Auxiliar **Guillermina Eugenia HERRERO (DNI 24.712.504)**, atento a los motivos expresados en los considerandos.

Artículo 2º. Se procederá por la Contaduría General a la liquidación conforme lo dispuesto por el Art. 23º Anexo "C" Ada. 09/2006 STJ T.A y Acordadas 10/2015 STJ y 15/2015 STJ.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

MANSILLA – Presidente STJ - BAROTTO - Juez STJ - ZARATIEGUI - Jueza STJ - APCARIÁN - Juez STJ.

DERBALIÁN – Administrador General.